



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO (0 6 9 8) DE 2019

(1 4 MAR. 2019)

"Por la cual se modifica el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, los numerales 22 y 24 del artículo 7 del Decreto 2189 de 2017, las demás normas concordantes, el artículo 2 de la Resolución n.º 3870 de 2015, la Resolución 0657 de 2019 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el numeral 22 del artículo 7 del Decreto 2189 de 2017, el Director General del DNP, está facultado para *"Expedir los actos administrativos, realizar las actividades y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el buen funcionamiento del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con las normas vigentes"*.

El artículo segundo de la Resolución n.º 3870 del 9 de noviembre de 2015 delegó en el Secretario General del DNP, la facultad de realizar las actualizaciones y/o modificaciones del contenido del Manual de Contratación mediante acto administrativo.

El régimen jurídico de contratación aplicable al DNP es el consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, así como los Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

El DNP a través de la Resolución n.º 3870 del 9 de noviembre de 2015 adoptó el Manual de Contratación, acogiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Desde la adopción del manual de contratación, se han presentado algunos cambios normativos en materia de contratación estatal, modificando los diferentes componentes de los procesos de contratación.

El 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 de 2017 a través del cual se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Decreto que empezó a regir a partir del 1 de junio de 2017 y derogó el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993.

El 15 de enero de 2018 se expidió el Decreto 1882 de 2018, por medio del cual *"SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."*

El 26 de febrero de 2018 se expidió el Decreto 392 de 2018 *"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad."*

El DNP en aras de continuar con la política de calidad, así como en sujeción al Sistema de Control Interno, da cumplimiento a lo establecido en el literal b del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 que establece que *"Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno (...) b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; (...)"*.

El Sistema de Control Interno se complementa con el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley 872 de 2003.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación".

El SGC es una herramienta de control que ayuda a la aplicación coherente y armónica de los instrumentos de gestión, al identificar la secuencia y los contenidos fundamentales de las actividades que las soportan, permitiendo agilizar las actuaciones administrativas, brindando transparencia y claridad a los procesos.

En este sentido, se hace necesario ajustar las referencias normativas contenidas en el Manual de Contratación del DNP, así como precisar algunos de los lineamientos de los procesos de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación con el fin de ajustarlo a las referencias normativas contenidas en las normas relacionadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el Manual de Contratación en la Intranet Institucional y en la página web del DNP www.dnp.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. – Los procesos de selección en curso, deberán ajustarse al contenido del Manual de Contratación, una vez entre en vigencia la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga parcialmente la Resolución n.º 3870 del 9 de noviembre de 2015, así como las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **14 MAR. 2019**

JOSEFINA ACEVEDO RÍOS
Secretaria General (E)

Elaboró: Andrea Coronado Soler – Contratista Grupo de Contratación
Verificó: Gladis Macías Vargas – Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Patricia Quintero Naranjo – Coordinadora Grupo de Contratación